

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
1	Observación 1/1-2020	1112-02 BANCOS	Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexan copias simples de los movimientos contables para registrar los importes en circulación en una cuenta de acreedores, esto a efecto de revelar el saldo real en los próximos estados Financieros del Tribunal.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las gestiones correspondientes a efecto de depurar los saldos en conciliación de esta cuenta, a efecto de revelar el saldo real en los Estados Financieros del Tribunal.
2	Observación 2/1-2020	1123-00 DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	En relación a ésta observación, se pone a consideración lo siguiente: Con relación a éste saldo por cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) me permito informar que en el mes de mayo quedo reembolsada la cantidad, misma que fue por concepto de un gasto a comprobar de la Segunda Sala de este Tribunal y que posteriormente no fue utilizado. Se anexa copia simple del movimiento contable de la devolución del importe citado; así como el estado de cuenta bancario de este tribunal en el que se refleja del depósito realizado.	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las gestiones correspondientes a efecto de depurar el saldo pendiente de comprobación.
3	Observación 3/1-2020	1260 DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	En relación a ésta observación, se pone a consideración lo siguiente: Actualmente el registro de la depreciación se realiza tomando el criterio de periodo anual; sin embargo atendiendo a lo observado y a la recomendación correctiva formulada, se instruye a la Subdirección de Recursos Financieros y Planeación a que se atienda dicha observación generando el registro de la depreciación mensual. Anexo copia simple del memorándum 050/2020 de fecha 11 de Agosto del 2020 girando la instrucción correspondiente.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá generar y proporcionar la evidencia de los papeles de trabajo donde se determine el cálculo de las depreciaciones acumuladas de los bienes muebles y realizar el registro, de conformidad con los artículos 3, 19 fracción II, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el apartado B de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes.
4	Observación 4/1-2020	1271 ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	En relación a esta observación, se pone a consideración lo siguiente: Como ya en observaciones anteriores se ha expuesto, el Tribunal a través de su Presidente, ha dado seguimiento puntual a lo dispuesto por el artículo Décimo Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, al realizar las gestiones necesarias para obtener el financiamiento necesario para que el juicio en Línea se instaure. Sin embargo por cuestiones ajenas que escapan a las capacidades de este Tribunal, se ha reyrasado la disposición de los recursos que aportaría la Federación y por ende la convocatoria para la licitación y en su caso la adjudicación del proyecto para desarrollar e implementar el Juicio en Línea, para ampliar la información al respecto, se anexo al presente copia simple del informe que presentó el Magistrado Presidente al Pleno del Tribunal y que forma parte de los anexos del Acto de la Segunda sesión de Pleno y 1a. Ordinaria de fecha 22 de enero del 2020.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	De forma general se recomienda dar seguimiento a lo dispuesto en el Transitorio DECIMO CUARTO de la LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSÍ, otorgando un plazo máximo de diez días hábiles para que se informe a este Órgano de Control el avance al cumplimiento de lo dispuesto de la ley en cita.
5	Observación 5/1-2020	2119-3 RETENCIONES SEGUROS MEDICOS PERSONAL DE CONFIANZA	En relación a esta observación, me permito informar que el pago y entero de las retenciones realizadas por concepto de Seguros de Gastos Médicos a diverso personal de éste Tribunal, fueron realizadas en tiempo y forma, para lo referente al trimestre revisado, ya que únicamente correspondía enterar las retenciones realizadas en el mes de marzo del 2020, ya que fue cuando se comenzó a realizar dichas retenciones a los empleados. Anexo al presente copias simples de los comprobantes de pago por la cantidad de \$26,974.60 (veintiséis mil novecientos setenta y cuatro pesos 60/100 m.n.).	SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las gestiones correspondientes a efecto de cubrir el saldo pendiente por este concepto, y deberá remitir a este órgano interno de control la comprobación del mismo.
6	Observación 6/1-2020	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	En relación a esta observación, me permito informar que el importe registrado por cantidad de \$6'384,137.29 (Seis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 29/100 M.N.), corresponde a lo que se tiene presupuestado para aplicar en el primer trimestre del ejercicio 2020, no se cuenta con el desglose de los conceptos por el trimestre, esto en virtud de que dicha nómina es administrada por la Oficialía Mayor del Ejecutivo y pagada por la Secretaría de Finanzas del Estado; sin embargo se ha solicitado dicha información a ambas dependencias para estar en posibilidades de poder realizar los registros correspondientes de dicha nómina. Anexo copias simples de: convenio celebrado con la Oficialía Mayor del Ejecutivo y la Secretaría de Finanzas del Estado para la gestión y administración de los sueldos de los trabajadores de base sindical de éste Tribunal para el ejercicio 2020; así como el oficio No. 103/220 de solicitud de información a la Oficialía Mayor y a la Secretaría de Finanzas.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control el desglose de los conceptos por periodicidad, así como la base para el registro de estos conceptos.
7	Observación 7/1-2020	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	Referente a esta Observación se pone a consideración lo siguiente: Ya en una observación correspondiente al 4o. Trimestre del 2019 se identificó una situación igual a la presente, para tal efecto se anexa copia simple del memorándum No. 40/2020, mediante el cual se instruye a la Subdirector de Recursos Humanos del Tribunal se implemente el mecanismo necesario para realizar este tipo de pagos, por lo que conforme a esto los pagos subsiguientes a la fecha del memorándum citado deberán acatarse conforme a lo indicado por el Órgano Interno de Control.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, corregir esta situación, reclasificar estas partidas al rubro correspondiente y registrar las operaciones a efecto de reflejar la partida correctamente en los Estados Financieros y la afectación presupuestal del Tribunal.

No	OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACIÓN	ESTATUS	RECOMENDACIÓN
8	Observación 8/1-2020	5112 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	Referente a esta Observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexo en copias simples los nombramientos del personal que a partir del mes de marzo se le paga por remuneraciones de carácter permanente.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano interno de control los nombramientos y contratos que respalden el pago por concepto de remuneraciones de carácter permanente de este personal.
9	Observación 9/1-2020	5126 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Referente a esta Observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexa en copias simples de la bitácora que se implementó a partir del mes de julio 2020 para el control de los recursos aplicados en combustibles.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	Implementar los mecanismos necesarios a efecto de registrar y controlar el suministro de combustibles a los vehículos del Tribunal, que contengan como mínimo políticas destinadas al uso, custodia y resguardo de los cupones o vales de combustible, bitácoras en donde se registre la cantidad de combustible suministrada a cada vehículo y donde quede registrado el kilometraje de los recorridos del parque vehicular.
10	Observación 10/1-2020	5135 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	Referente a esta Observación se pone a consideración lo siguiente: Como ya anteriormente se ha expuesto, la prestación del servicio de limpieza no se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, ya que ésta no contempla o regula este tipo de servicios, esto conforme a los Artículos 4o. y 5o. de la ley en cita; sin embargo la prestación del servicio aquí observada, se realizó conforme al Artículo 22 fracción III de la respectiva ley de adquisiciones, esto en virtud de que el costo total anual no superaría las 1125 UMAS mas IVA, para en caso de no haberlo superado haber realizado una invitación restringida; adicional a esto y buscando cumplir con criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se informa que el servicio fue contratado una vez que se solicitó cotizaciones a tres proveedores. Anexo copia de la documentación justificativa correspondiente.	PARCIALMENTE SOLVENTADA	Implementar los mecanismos necesarios de control interno para que no continúe esta situación, diseñar una política para la aplicación del presupuesto con el propósito de ser una guía para el trámite y gestión de los recursos destinados a adquisiciones o contrataciones de servicios por estos conceptos, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL
SOLVENTADAS	3
PARCIALMENTE	7
NO SOLVENTADAS	
TOTAL DE OBSERVACIONES	10